

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15020 *Resolución de 31 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifican captadores solares planos, modelos MS 1.9U y EM2 2.35UE, fabricados por Módulo Solar, S.A. de C.V.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Módulo Solar, S.A. de C.V. con domicilio social en c/ 23 Este, n.º 3, Col Civac, Jiutepec, Morelas 62578 México, para la certificación de dos captadores solares planos, fabricados por Módulo Solar, S.A. de C.V. en su instalación industrial ubicada en México;

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio CENER, con claves 30.1072.0-1-1 y 30.1072.0-1-2;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que el Módulo Solar, S.A. de C.V cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares,

Por todo lo anterior se ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

MODELO	CONTRASEÑA
MS 1.9UE	NPS-14709
M2 2.35UE	NPS-14809

Y con fecha de caducidad el día 31 de julio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. *Modelo con contraseña NPS-14709*

Identificación:

Fabricante: Módulo Solar, S.A. de C.V.

Nombre comercial: MS 1.9UE.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.045 mm.

Ancho: 931 mm.

Altura: 75 mm.

Área de apertura: 1,75 m².Área de absorbedor: 1,70 m².Área total: 1,90 m².

Especificaciones generales:

Peso: 29,4 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua + propilenglicol.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados del ensayo:

- Rendimiento térmico:

η_o	0,709	
a_1	3,981	W/m ² K
a_2	0,010	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	425	798	1.170
30	272	645	1.017
50	106	479	851

2. Modelo con contraseña NPS-14809

Identificación:

Fabricante: Módulo Solar, S.A. de C.V.

Nombre comercial: MS MS 2.35UE.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.043 mm.

Ancho: 1.150 mm.

Altura: 75 mm.

Área de apertura: 2,19 m².Área de absorbedor: 2,15 m².Área total: 2,35 m².

Especificaciones generales:

Peso: 36,6 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua + propilenglicol.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados del ensayo:

- Rendimiento térmico:

η_o	0,710	
a_1	3,581	W/m ² K
a_2	0,014	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	540	1.016	1.472
30	358	824	1.290
50	151	617	1.083

Madrid, 31 de julio de 2009.—El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.